



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ADHESION A LA LEY NACIONAL NRO. 27.628

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la provincia de Santa Fe a la normativa establecida por la Ley Nacional N° 27628 " Día del Electro dependiente por Cuestiones de Salud".

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo Provincial propiciará el desarrollo de actividades culturales, académicas y educativas de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas electro dependientes por cuestiones de salud.

ARTÍCULO 3 - Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el presente proyecto de ley fue presentado oportunamente, y por perder estado parlamentario, es que decidimos presentarlo nuevamente.

Que el presente proyecto de ley impulsa la adhesión a la reciente ley nacional Nro. 27.628 Día del Electro dependiente por Cuestiones de Salud.

Que oportunamente impulsamos la adhesión A LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA LEY NACIONAL 27351 "LEY DE ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD", el cual hoy es ley.

Que consideramos que es fundamental establecer el 17 de mayo de todos los años como Día del Electro dependiente por Cuestiones de Salud, como así también que el ejecutivo provincial desarrolle las actividades mencionadas en el artículo 2 del presente proyecto de ley como cualquier otra que considere menester.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO